

Resolución N° 916

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 916**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista Daniel Alcides Rey**, en representación del de la **EDGARDO RENÉ MAILLARD Y OTROS**, para suministrar Energía Eléctrica al terreno que se encuentra ubicado entre calles 133- Ameghino, 143- América, 102- A. Castellanos y 100- Avda. Argentina, de la localidad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Se presenta el anteproyecto completo, el cual se realizará en tres (3) etapas. La primer etapa corresponde al tendido de línea de MT, el armado del puesto aéreo de MT que proveerá de energía al loteo completo y en el tendido de BT que cubrirá los terrenos ubicados sobre 100- Avda. Argentina entre calle 143- América y prolongación de calle 137- Libertad (se adjunta planos con los tendidos tentativos para cada etapa).

Para la realización de este nuevo loteo es necesario el armado de un nuevo puesto aéreo y el tendido de 290 metros de Línea de MT en 13,2 kV sobre calle 141- Storni, vereda Oeste, el cual se interconectará con la red eléctrica existente en la intersección de calle 141- Storni y calle 96- Venezuela. El tendido tendrá una longitud aproximada de 300 metros de conductor Al/Ac 50/8 mm<sup>2</sup> y postes de hormigón armado de 12 metros de altura.

Se armará un nuevo puesto aéreo de 160 Kva 13,2/0,400/0,231 kV sobre una estructura tipo caballete TN501 con poste de hormigón 12/2400 como retención. Desde este puesto se realizaran 3 tendidos independientes en baja tensión protegidas con seccionadores fusibles MN239 y fusibles NH de 125<sup>a</sup>.

Para el tendido de MT se realizarán poste sostén de hormigón de 12m de largo y resistencia a la rotura igual a 1200 daN y conductor de aluminio acero 50/8 mm<sup>2</sup>.

Para el anteproyecto completo se considera la siguiente distribución en Baja Tensión: desde el puesto se realizarán 3 tendidos:

El primer tendido iniciará en el puesto ubicado sobre calle 141- Storni y esquina con prolongación de calle 102- Dante Alighieri, el mismo continuará por calle 141- Storni vereda oeste hasta calle 100- Avda. Argentina, seguirá por esta, con una longitud de 270 metros aproximadamente, ubicada entre la Prolongación de calle 137- Libertad y calle 143- América sobre vereda sur, el cable es del tipo preensamblado de aluminio de 3 x 95 + 1 x 50 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección, desde este se derivarán tendidos sobre Prolongación de calle 137- Libertad, prolongación de calle 139- Tabernig, en ambas sobre vereda este y oeste con cable tipo preensamblado de aluminio de 3 x 70 + 1 x 50 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección.

El segundo tendido iniciará en el puesto de transformación, continuará por calle 102- Dante Alighieri sobre vereda norte desde calle 141- Storni hasta prolongación de calle 133- Ameghino con cable tipo preensamblado de aluminio de 3 x 95 + 1 x 50 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección, desde este se derivarán tendidos sobre prolongación de calle 133- Ameghino y prolongación de calle 135- Islas Malvinas, sobre vereda Este y Oeste con cable tipo preensamblado de aluminio de 3 x 70 + 1 x 50 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección.

El tercer tendido iniciará en el puesto de transformación, continuará por calle 102- Dante Alighieri hacia el Este hasta calle 143- América, con cable tipo preensamblado de aluminio de 3 x 95 + 1 x 50 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección, desde este se derivarán tendidos sobre prolongación de calle 141- Storni sobre vereda este y otro sobre calle 143- América con cable tipo preensamblado de aluminio de 3 x 70 + 1 x 50 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección.

Resolución N° 916

Para el armado se proyectó usar los soportes retención según TN-1031 y postes de suspensión según TN-108f, el cable es del tipo preensamblado de aluminio de 3 x 95 + 1 x 50 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección y 3 x 70 + 1 x 50 + 1 x 25 mm<sup>2</sup> de sección.

Los tipos constructivos son los aportados por la E.P.E. y la construcción se realizará con material normalizado por ésta.

Una vez aprobado el proyecto se realizará el pedido de inspección para la verificación de los materiales y el replanteo de obra.

La obra terminada, será donada sin cargo alguno a la Empresa Provincial de la Energía.

Antes de iniciar los trabajos se deberán retirar las planchetas de interferencias de obras de "Aguas Santafesinas S.A., de la red de gas natural SAPEM y Fibras Ópticas existentes. Se adjuntan planos de fojas 20, 22, 23 y 24 que forman parte de la presente.

La obra no tiene impedimento técnico para su ejecución.

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04), que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 13 de 2020.-

**ES COPIA FIEL**

**OMAR C. STEFFEN**  
a/c de la Secretaría H.C.M.

**Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA**  
Presidente H.C.M.